

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA -
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA
Nit Entidad	890982321-1
Fecha Elaboración	05 de julio de 2024
Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Nombre funcionario Público Supervisor	JUNIOR HERRERA ZÚÑIGA
1. OBJETO: Prestar servicios como auxiliar de enfermería para el fortalecimiento del programa Gerontológico en el Corregimiento de Altamira y veredas aledañas	
NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento a la Gestión del Programa Gerontológico	
CODIGO DEL PROYECTO: 2023050930098	
2. NECESIDAD Descripción Técnica	
<p>Que conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, se establece la Contratación directa como la modalidad de contratación correspondiente para la celebración de CONTRATOS de prestación de servicios de apoyo a la gestión, causal que se invoca para la celebración del presente.</p> <p>Que dentro de la planta de personal del Municipio no se cuenta con personal adscrito para ejecutar el objeto del presente contrato.</p> <p>Que se hace necesaria la contratación de una persona para prestar los servicios como auxiliar de enfermería para el fortalecimiento al programa Gerontológico municipal; en el corregimiento de Altamira y sus veredas aledañas.</p> <p>El programa gerontológico del municipio de Betulia requiere del apoyo del Auxiliar de Enfermería para fortalecer el programa, a través del acompañamiento de las actividades programadas en el corregimiento de Altamira y sus veredas aledañas, y así aumentar las coberturas en los programas de p y p del adulto mayor, estilos de vida saludables, seguimiento y control a los programas de enfermedades crónicas como hipertensión arterial y diabetes mellitus a través de creación y actualización de la base de datos de la población adulta mayor del municipio, además y programa de protección social al adulto mayor del Municipio de Betulia.</p>	

Se requiere el acompañamiento de un auxiliar de enfermería para fortalecer el proceso de Gerontología en el corregimiento de Altamira y veredas aledañas, para que desempeñe las siguientes funciones:

1. Participar en la promoción de los derechos de la población en situación de discapacidad y personas mayores, en las jornadas realizadas durante la vigencia del contrato.
2. Acompañamiento en las búsquedas activas comunitarias de la población mayor del municipio y del CPSAM, para los eventos de interés en salud pública.
3. Realización de talleres grupales relacionados con temas como; alimentación saludable, estilos de vida saludables, enfermedades crónicas no transmisibles, conducta anti tabaco, alcoholismo y drogadicción.
4. Realizar apoyo al seguimiento y acompañamiento de la asistencia a los controles a las personas mayores que se encuentren en los programas de Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, mediante la actualización y entrega de base de datos del programa gerontológico municipal.
5. Realizar quincenal control y seguimiento de toma de presión arterial y signos vitales en actividades programadas y hacer las respectivas derivaciones de ser el caso.
6. Recoger asistencias de los acompañamientos como auxiliar de enfermería en las actividades realizadas con los beneficiarios de los programas del Centro Día del corregimiento de Altamira.
7. Realizar visitas domiciliarias de seguimiento brindando un acompañamiento a las personas mayores que no asistan al programa del adulto mayor, con el fin de fortalecer acciones para la promoción de hábitos de vida saludables y la prevención de enfermedades, en lo urbano y/o rurales del corregimiento de Altamira.
8. Entre otras actividades que se desprendan del desarrollo del objeto contractual a suscribir que para este caso lo asumirá la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Betulia Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON APOYO A LA GESTIÓN, ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD

CIUDAD: Municipio de Betulia - Corregimiento de Altamira

FECHA: 08 de julio de 2024	
3.1. TIPO DE CONTRATO	
PRESTACION DE SERVICIOS CON APOYO A LA GESTIÓN, ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD	
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
Número CDP	0543
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Imputación presupuestal	servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor solicitado CDP	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.400.000,00)
5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO	
5.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	
<p>Conforme a la continua necesidad y en atención a lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud y Bienestar Social cuenta con: Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación respectivo; el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General del Municipio de Betulia Antioquia, el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia. De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, ya que, con el personal de planta, la administración Municipal Betulia no alcanza ni cubre a la realización de todas las actividades que se deben de realizar en la secretaria de salud y bienestar social</p>	
5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA	
A partir de la firma del acta de inicio, hasta el día 10 de noviembre de 2024.	
5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Art. 60 Ley 80 de 1993 - Art.11 Ley 1150 de 2007	

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Betulia. Corregimiento de Altamira

5.5. VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.400.000,00)

5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Betulia Antioquia pagará los recursos del presente contrato de la siguiente manera: un primer pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$1.540.000) con corte al 31 de julio de 2024, tres (3) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$2.100.000,00), mediante actas parciales de avance y un último pago por un valor de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$560.000) con corte al 10 de noviembre de 2024, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Betulia. En todo caso el último pago que el Municipio le adeude al contratista queda supeditado a la firma del acta de liquidación. Los pagos se sujetarán al PAC	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.400.000,00)	Prevía presentación del informe de actividades y del soporte de pago de seguridad social, y el informe de seguimiento de la supervisión delegada

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el código de ética de la administración.

2. Cumplir con las actividades que se encuentran en el acápite de especificaciones de este estudio previo.
3. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el interventor.
4. Apoyar asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se verifiquen temas relacionados con el objeto del presente contrato.
5. Aportar elementos de bioseguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de calidad adoptado por el municipio.
8. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que se maneje dentro de la administración y aun así si cuando se encuentre por fuera de la institución.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le corresponden en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
11. Realizar máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le corresponda y asumir los costos de estas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Certificar mensualmente las actividades realizadas por el contratista, para efectuar el respectivo pago, suministrar la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato, contar con el respectivo CDP y CRP, para efectuar los pagos, dar buen trato al contratista.

De conformidad con los servicios de apoyo solicitado y en atención de que se debe de cumplir con las actividades encomendadas por la administración de Betulia Antioquia, para prestar los servicios como auxiliar de enfermería para el fortalecimiento del programa Gerontológico municipal.

La Secretaria de Salud y Bienestar Social cuenta con: Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación respectivo; el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General del Municipio de Betulia Antioquia, el gasto programado en

el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia. De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, ya que con el personal de planta, la administración no alcanza ni cubre a la realización de todas las actividades que se deben de realizar en la secretaria de salud y bienestar social.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato.
- b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
- c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. Que para este caso lo asumirá la secretaría de Salud y Bienestar Social.
- e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
- g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la función pública - SIGEP.
- Soportes académicos.
- Soporte experiencia.
- Fotocopia de la cédula persona natural.
- Certificado de la procuraduría.
- Certificado contraloría.
- Certificado de policía
- Certificado RNMC Policía
- Certificado Delitos Sexuales (Policía)
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

- Certificado de pago de seguridad social/parafiscales.
- RUT.
- Declaración de bienes y renta SIGEP.
- Libreta militar (hombres) menores de 50 años.

8.2. EXPERIENCIA

El ejecutor del futuro contrato puede ser una persona natural que reúna los siguientes requisitos mínimos:

Persona Natural con título de bachiller académico, auxiliar en enfermería, y con experiencia laboral en el sector público.

8.3. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
Administrativo	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	Contratista
económico	pérdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	Contratante
Administrativo	Siniestro en el marco del contrato o enfermedad	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	Contratista
Administrativo	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	Contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	FORMA DE MITIGAR	CLASE	PRIORIDAD	FUENTE	ETAPA

si	revisión de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	Ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	Ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	Ejecución
no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	Ejecución

8.4. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato no se exigirán pólizas

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato, para la “Prestar servicios como auxiliar de enfermería para el fortalecimiento del programa Gerontológico en el Corregimiento de Altamira y veredas aledañas.”.

El supervisor del presente proceso de contratación y del contrato que se llegare a celebrar será el secretario de Salud y Bienestar Social del Municipio de Betulia.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
No. de ORDEN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0543 de plaza de mercado-mataderos-cementerios-parques, andenes y mobiliarios del espacio público.
---	---

FECHA	Julio 05 de 2024.
-------	-------------------

RESPONSABLE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Original firmado
JUNIOR HERRERA ZÚÑIGA
Secretario de Salud y Bienestar Social.
Supervisor.

Revisó: William Londoño Urrego
Profesional Universitario